



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Banco Davivienda
DEMANDADOS	Zhong Zheng Chen Jaiver Mauricio Sánchez Herrera Natalia Andrea Álvarez Miranda
RADICADO	050013103009- 2021-00382-00
ASUNTO	- . Incorpora Respuestas sobre cautelas - . Adosa citaciones, reconoce personería abogado y notifica por conducta concluyente. - . Dispone envío oficio al apoderado de la parte demandante

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

1.- Respuesta cautelas.

Se incorpora al proceso y en conocimiento de las partes, las respuestas que a las medidas de embargo profririeron las entidades financieras: Banco BBVA¹, Banco de Occidente², Banco Caja Social³, Banco Scotiabank⁴, Banco Popular y Bancolombia⁵.

**2.- Citaciones para notificación y reconocimiento personería judicial.
Notificación por conducta concluyente.**

Se incorpora al proceso las citaciones enviada a los demandados **Zhong Zheng Chen** a las direcciones carrera 46 No.76 Sur-69 Torre 1, apartamento 603, Conjunto de Uso Mixto Cyprus P.H.⁶ y carrera 42 No.24-10, interior 102 de Itagüí⁷, **Javier Mauricio Sánchez Herrera** a la carrera 46 No.76Sur-69, Torre 1, Apartamento 1501, Conjunto de Uso Mixto Cyprus P.H.⁸ y **Natalia Andrea Álvarez Miranda** a la carrera 46 No.76Sur-69, Torre 1, Apartamento 603, Conjunto de Uso Mixto Cyprus P.H.⁹, para efectos de notificación del auto que libra mandamiento de pago, la cual se realizó en debida forma y con resultado positivo.

¹ Archivo digital No.18

² Archivo digital No.19

³ Archivo digital No.20

⁴ Archivo digital No.23

⁵ Archivo digital No.24

⁶ Folios digitales No.5 a 7 archivo 21

⁷ Archivo digital No.26

⁸ Folios digitales No.2 a 4 archivo 21

⁹ Folios digitales No.8 a 10 archivo 21



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Así mismo, adócese las diligencias de citación enviadas al codemandado **Javier Mauricio Sánchez Herrera**, a la dirección carrera 52 No.43-36 local 113 y 114, la cual **resultó fallida** en su entrega de acuerdo a la observación de la empresa de correo El Libertador "no habita-local desocupado"¹⁰.

Los demandados acuden al proceso otorgando poder judicial al abogado **SANTIAGO MIGUEL ALVAREZ PALENCIA** con TP 354.470 del CS de la J., a quien se le reconoce personería para actuar en el proceso en representación de los tres demandados, conforme al poder conferido y que se adosas al proceso.

Téngase a **Zhong Zheng Chen, Javier Mauricio Sánchez Herrera y Natalia Andrea Álvarez Miranda**, notificados por **conducta concluyente**, a partir de la notificación de este proveído como lo dispone el art. 301 inc.2º del C G del Proceso.

4.- Solicitud oficios.

En la forma deprecada por el apoderado de la parte demandante¹¹, y advirtiendo que en el folio digital No.16.09.2 obra constancia de devolución del oficio No.207 adiado 30 de marzo de 2022 por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur, **dispóngase por la Secretaría del Despacho al envío de aquél oficio** para que proceda conforme al requerimiento de aquella entidad a efectos del registro de la cautela; no así con los demás comunicados, por cuanto fueron debidamente remitidos a las entidades correspondientes (*ver archivos digitales No.15 al 16.10.1 y 17.2*).

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI/BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

¹⁰ Archivo digital No.22

¹¹ Archivo digital No.25

Firmado Por:

**Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9743d8506e29843c46728587f454d5ca0814dc5b73c0e255f3c4bfb5cd0d878**
Documento generado en 23/05/2022 11:13:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**